

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143

## MADRID NÚMERO 24

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 574 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Romero Avileo, frente a “Vía Terna, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 17 de mayo de 2013.—Vistos los preceptos mencionados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Jesús Romero Avileo y “Vía Terna, Sociedad Limitada”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a “Vía Terna, Sociedad Limitada”, a que abone a don Jesús Romero Avileo la cantidad de 5.850,17 euros en concepto de indemnización y 16.203,96 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vía Terna, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.293/13)

